

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION EDUCACIÓN BÁSICA

Y

Reglamento de evaluación ed.
parvularia

ESCUELA N° 828
“LOS COPIHUES”
2022

INTRODUCCIÓN

La Escuela 828 Los Copihues, considera pertinente regirse por su propio Reglamento de Evaluación que salvaguarde la intencionalidad educativa tanto de los principios, como de los objetivos de su Proyecto Educativo Institucional.

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno que tienen como base el Proyecto Educativo y el Decreto N° 67 de 2018

El Reglamento nos permite asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de nuestros alumnos (as), en base a las disposiciones vigentes que determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. De esta forma se da cumplimiento a la Constitución Política de la República, Artículo 19 numeral 10, establece el derecho a la Educación.

- TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.
- TITULO II. DE LA EVALUACIÓN
- TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN
- TITULO IV DE LA PROMOCIÓN
- TITULO V PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS PARA EVITAR LA REPITENCIA

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas que estipula este Reglamento radica en el cuerpo docente de la Escuela, correspondiendo a sus autoridades administrar los medios para su aplicación.

En la actualización del reglamento participaron todos los representantes de la comunidad educativa

TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

- ARTÍCULO Nº 1 El Representante Legal y la Directora del establecimiento, con previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, decidirá el Reglamento de Evaluación y Promoción y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán al momento de la matrícula a los apoderados y alumnos(as).
- ARTÍCULO Nº 2 Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los alumnos, se considerará la normativa del Decreto Nº 67 de 2018 del Ministerio de Educación, sus respectivas modificaciones y el presente Reglamento de Evaluación.
- ARTÍCULO Nº 3 Una copia de este documento se sube a la plataforma SIGE y se oficiará al Departamento de Educación Provincial Cordillera.
- ARTÍCULO Nº 4 Las disposiciones que aquí se estipulan iniciarán su aplicación a partir del presente año lectivo. Estas normas continuarán aplicándose, según lo establecido, con las disposiciones que a futuro puedan incorporarse.
- ARTÍCULO Nº 5 La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Director quedando bajo su responsabilidad su cumplimiento. En el Establecimiento debe quedar una copia de cada instrumento que se utilice para evaluar al alumno.
- ARTÍCULO Nº 6 En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto Nº 67 de 2018 de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, el Consejo de Profesores en conjunto con el equipo Directivo, previo análisis de la situación, dispondrán de estrategias pertinentes para solucionar el problema.
- ARTÍCULO Nº 7 La situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos de NB1 (1º y 2º), NB2 (3º y 4º), NB3 (5º), NB4 (6º), NB5 (7º) y NB6 (8º) de Educación General Básica, no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Directora y Consejo de Profesores del Establecimiento.
- ARTÍCULO Nº 8 Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales.

TITULO II. DE LA EVALUACIÓN

¿Qué se entiende por evaluación?

La evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida en que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

*Los Períodos de Evaluación: Los(as) alumnos(as) serán evaluados(as) en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio en dos períodos semestrales.

*De la eximición: El Establecimiento no contempla la eximición de ningún sector y /ó subsector de aprendizaje, esto debido a que si los alumnos presentan alguna dificultad o impedimento (que cuenten con certificado, informe u otro) el docente es quien, previo análisis en el Consejo de Profesores y autorización por el Director, deberá aplicar nuevas formas de abordar los contenidos, nuevas estrategias e instrumento evaluativos, con el fin de que los alumnos cumpla con los requisitos mínimos obligatorios.

TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN

¿Qué se entiende por calificación?

Los establecimientos reconocidos oficialmente, certificarán las calificaciones anuales a cada alumno cuando proceda el término de los estudios básicos y/o medios. No obstante, la licencia de enseñanza media será otorgada por el Ministerio de Educación.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

*Las evaluaciones que realiza nuestro Establecimiento usan la escala del 60%, los resultados de las evaluaciones semestrales, final y general, serán expresados en una escala numérica de 2.0 a 7.0

*Formas de calificar: Los(as) alumnos(as) de la Escuela N° 828 Los Copihues, serán calificados de la siguiente forma:

Períodos lectivos: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales para calificar a los(as) alumnos(as).

Los(as) alumnos(as) obtendrán, durante el año escolar, las calificaciones de sus ponderaciones

a) Calificaciones parciales: Corresponderá a las calificaciones coeficiente uno o primera ponderación asignadas durante el semestre y obtenidas en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal, sin aproximación.

b) Calificaciones finales: Corresponderá, en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, a la ponderaciones de las calificaciones semestrales y se expresarán hasta con un decimal, no se aproximan las notas.

c) Promedio general: Corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones finales obtenidas por el (la) alumno(a) en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresarán hasta con un decimal; desde la centésima 5 a la décima superior, se aproxima al entero superior.

Calificación mínima de aprobación: La calificación mínima de aprobación en los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0.

Calificación del sector de aprendizaje Religión: La calificación final, semestral y anual, obtenida por los(as) alumnos(as) en el sector de aprendizaje RELIGIÓN, se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y no incidirá en su promoción.

Calificación del sector de Orientación: La calificación final, semestral y anual, obtenida por los(as) alumnos(as) en el sector de Orientación, se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y no incidirá en su promoción.

De los Objetivos Fundamentales Transversales: La evaluación y expresión del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un informe de Desarrollo Personal y Social de el (la) alumno(a).

Formas de evaluar: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realizará utilizando los conceptos de Siempre (S), Generalmente (G), Ocasionalmente (O) y Nunca (N).
Evaluarán los Profesores Jefes y no incidirá en la promoción.

Para recoger la información el Profesor Jefe utilizará el instrumento que incorpora los indicadores correspondientes en los que se deberá registrar la percepción personal respectiva en relación con el indicador, en cuanto a la presencia o ausencia del mismo y en qué grado.

Formas de comunicar los resultados a los(as) Alumnos(as), Padres y Apoderados

Todas las calificaciones serán comunicadas al (la) Alumno(a): El (la) alumno(a) tiene derecho a conocer todas las calificaciones obtenidas. El profesor respectivo tiene el deber de informar y registrar estas calificaciones por escrito en el sistema NAPSIS y un comentario oral y o por escrito en caso de que el (la) alumno(a) lo requieran, en un plazo máximo de 15 días (dos semanas) a partir del momento de aplicada la evaluación.

El estado de avance del proceso de aprendizaje de el (la) alumno(a) a los padres y apoderados se hará entrega a través de informe escrito con las notas parciales de cada semestre y en entrevistas personales.

Las Calificaciones Semestrales: Serán informadas obligatoriamente y en su totalidad en reunión de padres y apoderados y/o entrevistas personales, correspondiendo al profesor jefe entregar el Informe de Notas de cada alumno(a).

Los Objetivos Fundamentales Transversales: El logro parcial de los Objetivos Fundamentales Transversales será informado por el profesor jefe a los(as) alumnos(as) y/o padres y apoderados en forma personal cuando una de las partes lo solicite. A su vez, el profesor jefe le entregará al apoderado, por

escrito y semestral un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo(a), en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.

TÍTULO IV. DE LA PROMOCIÓN

¿Cuáles son los requisitos para ser promovido de un curso a otro?

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

-Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

-Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.

-Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% del año escolar en curso.

IMPORTANTE:

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales, a través de director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe y los profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

Se puede promover a estudiantes que no cumplan con un 85% de asistencia a clases, siempre y cuando cuente con sus certificados médicos.

Sí. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre y cuando exista evidencia suficiente que justifique estas ausencias, tales como licencias médicas del estudiante, enfermedades graves, situaciones familiares críticas demostrables expuestas en entrevistas entre docente y apoderado, etc.

¿Existen criterios específicos para la promoción de jóvenes madres o embarazadas?

Sí, existe una normativa especial que establece algunos criterios específicos. ([Decreto 79/2005](#))

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

En caso de que la alumna no pueda asistir a la escuela por prescripción médica debidamente justificada, las evaluaciones se realizarán en el hogar de ella, estando a cargo de esta aplicación una paradocente del Establecimiento.

Los colegios no exigirán el 85 por ciento de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades del hijo menor de un año, control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante. En caso que la asistencia del año sea menor al 50 por ciento, el director decidirá, pudiendo la alumna apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo

¿Cómo define cada establecimiento los procedimientos para evaluar a los y las estudiantes?

Cada establecimiento debe elaborar un reglamento interno de evaluación, es el instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto S. N° 67

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento en el momento de la matrícula.

¿A quién le corresponde resolver casos excepcionales de evaluación?

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el decreto N°67 de 2018, serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación.

No obstante, la Directora del Establecimiento podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el profesor jefe, no promover a aquellos alumnos(as) de 1° ó 3° que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los Programas de Estudio que rigen al Establecimiento, y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

No serán promovidos los alumnos de 1° básico y 3° básico que, previo informe del psicólogo, profesora de refuerzo y profesora del curso, consideren que es recomendable para el desarrollo escolar, la repitencia.

Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Educación Básica se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

Para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final 4.0.

Logro de objetivos:

a) Serán promovidos los(as) alumnos(as) que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los(as) alumnos(as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el subsector reprobado.

c) Serán promovidos los(as) alumnos(as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los subsectores reprobados.

Asistencia: Para ser promovidos los(as) alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, el 85% de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual.

La Directora, visto el(los) documento(s) justificatorio(s) y oído el informe del profesor jefe de curso o del Consejo de Profesores, según corresponda, podrá eximir del requisito de asistencia a los(as) alumnos(as) que hubieran faltado siempre y cuando exista evidencia suficiente que justifique estas ausencias, tales como licencias médicas del estudiante, enfermedades graves, situaciones familiares críticas demostrables expuestas en entrevistas entre docente y apoderado.

Certificado Anual de Estudios: Una vez finalizado el proceso se hará entrega a todos los(as) alumnos(as) un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente a la promoción del estudiante.

Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar: Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los(as) alumnos(as), la cédula nacional de identificación, el sexo, la comuna donde residen y la fecha de nacimiento de cada uno de ellos(as).

Confección de las Actas: Las actas se confeccionarán en el sistema computacional Sineduc y Sige y serán firmadas electrónicamente por la Directora

Situaciones de Evaluación y Promoción no previstas: La Directora del establecimiento y por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, como así mismo, toda situación no prevista en el presente Reglamento, considerando que la repitencia es considerada una excepción.

Evaluación de la presente normativa: El Sostenedor y La Directora en conjunto con el Consejo de Profesores, revisarán la presente normativa al término de cada año lectivo, pudiendo ser modificado si se estima pertinente. En esta situación se deberá informar a los Padres y Apoderados y a el Departamento Provincial de Educación Cordillera antes del último día hábil del mes de marzo.

Anexo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar En contexto de pandemia Covid-19 y priorización curricular

El siguiente anexo complementa el Reglamento de Evaluación y Promoción 2022 por contexto Covid19. Dado el prolongado cierre de los colegios debido a la pandemia de Covid19, el Ministerio de Educación ha dado a los colegios lineamientos respecto de los procesos de instrucción y evaluación:

Es necesario definir **objetivos de aprendizaje priorizados** que especifican los aprendizajes que los alumnos requerirán para continuar aprendiendo durante los próximos años. Este plan de estudios transitorio y prioritario estará en vigencia entre los años 2020 y 2022.

La enseñanza y el aprendizaje ocurren hoy en un entorno totalmente nuevo. Durante este tiempo, todas las **evaluaciones deben ser formativas**, enfatizando la retroalimentación accionable y oportuna para los estudiantes. Las evaluaciones deben identificar claramente lo que los estudiantes han aprendido, para planificar cómo cerrar las brechas tanto individuales como grupales que se puedan generar debido a las circunstancias actuales.

El establecimiento realizará la aplicación del reglamento de evaluación y promoción escolar en sus distintos contextos; de modo que se utilicen efectivamente la evaluación formativa como instancia de retroalimentación que permita acompañar y guiar a los estudiantes, integrando la asistencia presencial, y a la evaluación de los aprendizajes esenciales.

Aunque es posible un inminente cierre durante el resto del año escolar, el establecimiento modificará las planificaciones según el formato que establezca el ministerio de educación y el ministerio de salud, cumpliendo en la mayor medida posible, de acuerdo a sus medios, incluyendo clases más pequeñas, distanciamiento social y medidas preventivas como el uso de mascarillas y desinfectantes para manos, y la desinfección de espacios. Es probable que en ese momento sea necesario un horario modificado, que continuará requiriendo trabajo en línea tanto de los estudiantes como de los profesores, en un formato más combinado.

Calendario Escolar 2022

Los periodos se desarrollarán en dos **periodos anuales**. El último día de clases será el día 16 de Diciembre

Respecto de las Evaluaciones

De acuerdo al documento: Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio de Agosto 2020 Mineduc en el encabezado: ¿Cómo puedo evaluar durante el periodo remoto y presencial?

El colegio ha estado trabajando con el siguiente sistema: Evaluar formativamente todas las actividades pedagógicas mediante instrumentos como portafolios, rúbricas, texto escolar del estudiante, ticket de salida, entrevistas y dar una retroalimentación oportuna. Al término del periodo escolar se transforma el % de logro, o los conceptos o símbolos utilizados en una única calificación numérica, por medio de una tabla de equivalencias, debidamente comunicada a la comunidad escolar.

Evaluaciones durante el aprendizaje a distancia

Como lo indica el documento del MINEDUC "*Orientación al sistema escolar en contexto de COVID-19*", las evaluaciones realizadas durante el aprendizaje a distancia serán **formativas**, en el sentido de que no son evaluaciones finales. Estas evaluaciones deben cumplir la función de definir brechas individuales y grupales en el aprendizaje que se han producido debido a dificultades asociadas con el entorno de aprendizaje a distancia.

Evaluación formativa

Se priorizará lo formativo de la evaluación, es decir, se utilizará sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. De tal modo, se busca promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.

Las evaluaciones en sí mismas deben ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia de los mismos.

Para la implementación de la evaluación formativa se debe tener presente que::

- Debe estar alineada con los aprendizajes que se quieren lograr.
- Debe aportar evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Debe evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Debe considerar situaciones evaluativas que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean

interesantes para los estudiantes.

- Debe implementar estrategias evaluativas diversificadas.
- Debe Recoger información para monitorear y retroalimentar el aprendizaje del estudiante.

Implementación de la evaluación formativa

Ejemplo de Estrategias de evaluación comunes para la evaluación formativa:

70% Formularios Google classroom desde marzo a julio

15% Formulario priorizado GSuite

10% Trabajos: colección de documentos de trabajos realizados por el estudiante (digital o impreso), como guías, desarrollo de actividades del texto del alumno y/o cuaderno de ejercicios, mapas conceptuales, modelos, etc.

5% Autoevaluación

Cada profesor/a puede realizar una modificación en los porcentajes a evaluar, sin embargo se recomienda ponderar de la siguiente forma:

60% Evaluaciones de unidad por semestre (formato digital o impreso)

40% Trabajos y evaluaciones varias por semestre(formato digital o impreso)

Cada profesor/a efectuará análisis de los resultados de las evaluaciones formativas, para implementar acciones que permitan realizar retroalimentación y abordar las brechas detectadas, que serán analizadas y deberá llevar un registro, por alumno, de la información recogida correspondiente a la evaluación formativa implementadas y del cumplimiento de las actividades asignadas.

Las evaluaciones formativas implementadas serán informadas a través de “porcentaje de logro”, utilizándose la siguiente codificación como ejemplo:

Porcentaje de logro (%)	Concepto	Niveles de logro de los estudiantes
0 - 48	No Logrado	Insuficiente
49 - 73	Por lograr	Elemental
74 - 100	Logrado	Adecuado

Respecto de la calificación

La calificación final de cada asignatura, corresponderá al porcentaje de cada estrategia evaluativa aplicada de las evaluaciones formativas que han debido desarrollar los estudiantes durante el período anual.

Ante cualquier situación no prevista el director deberá consultar al consejo escolar y llegar a un acuerdo en pos del aprendizaje y los procesos evaluativos.

Ejemplos: En una asignatura un alumno tendrá cuatro notas, cada una de ellas correspondiente a cada estrategia de evaluación descrita anteriormente. La calificación final corresponderá a un valor, el que resultará de las ponderaciones aplicadas a cada nota obtenida en las estrategias evaluativas definidas, con dos decimales, y se expresan aproximando la centésima a un decimal, siendo calificación mínima de aprobación un 4,0

Informes a los Apoderados de resultados de evaluaciones

Los apoderados recibirán un informe de los resultados de las evaluaciones formativas obtenidas por sus pupilos en porcentaje de logro, de calificaciones en relación con los Objetivos de Aprendizaje (OA) priorizados de cada asignatura, e informe de desarrollo personal y social (IDPS).

La fecha para la entrega de informes se comunicará oportunamente, al igual que en años anteriores serán un mínimo de dos informes por semestre.

Respecto a la promoción

Para la promoción de los alumnos y alumnas se mantendrá lo establecido por el Reglamento de Evaluación.

Reglamento de Evaluación Y promoción

Nivel: Educación Parvularia

Escuela N° 828
Los Copihues.

2022

Reglamento de Evaluación y Promoción
Nivel: Educación Parvularia
Escuela N° 828 Los Copihues.

Introducción:

El presente reglamento, tiene como objetivo establecer normas, procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Nivel Parvularia de la Escuela N° 828 Los Copihues, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, en el Decreto 481, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

El objetivo principal en edad preescolar es generar las condiciones que permitan ofrecer un ambiente educativo seguro, inclusivo, que proporcione a niños y niñas oportunidades de aprendizajes de calidad y el inicio de su formación valórica mediante una intervención oportuna, intencionada y significativa

El Nivel de Educación Parvularia tiene algunas características que le son propias a sus particularidades. La intervención curricular se sustenta en un enfoque constructivista en donde los procesos de aprendizaje son evaluados en torno a la forma en cómo los alumnos y alumnas se aproximan a los objetivos de aprendizajes, a través de la incorporación de habilidades, destrezas y competencias en aspectos cognoscitivos, afectivos y psicomotrices que se transforman en indicadores fundamentales para el educador al orientar los procesos de mediación en aula. Se concibe la evaluación como un ejercicio permanente, sistemático e integral que permite comparar, mejorar y favorecer el trabajo académico, recogiendo información que permitirá tomar decisiones adecuadas para mejorar así la intervención pedagógica en sus diferentes dimensiones que se encuentran en el programa pedagógico del segundo nivel de transición de septiembre del 2008.

Por lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes disposiciones:

De las Disposiciones Generales.

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Primer y Segundo ciclo de Educación Parvularia.

ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

Los niños que asisten a transición deben tener una edad de :4 a 5 años para 1er nivel de transición y de 5 a 6 años para 2do nivel de transición, en ambos casos, deben tener la edad cumplida al 31 de Marzo, no

obstante, el niño(a) deberá realizar una entrevista con mayor detalle pedagógico para conocer su nivel de madurez y asegurar el adecuado ingreso al nivel.

PROCEDIMIENTOS SOBRE ATRASO, AUSENCIA O RETIRO ANTICIPADO DE ESTUDIANTES.
Las situaciones de ausencia del Párvulo, deberán ser justificadas por el apoderado en el plazo de 48 horas máximo desde la ausencia del estudiante. Para justificar el apoderado deberá presentar certificado médico o acercarse al establecimiento para hablar con Educadora o directora e informar las circunstancias de la inasistencia. En caso contrario, el establecimiento procederá a realizar llamados telefónicos, de no tener respuesta se realizará una visita domiciliaria y al cabo de un mes enviar carta certificada.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN FORMALES Y EFECTIVOS CON APODERADOS.

La comunicación formal con los apoderados, se realizará por las siguientes vías:

Entrevista individual con la Educadora.

Reuniones de Apoderados de asistencia obligatoria del apoderado.

Circulares emitidas por la Dirección de la escuela.

Comunicaciones emitidas por Educadora

Información en libreta de comunicaciones y/o correo electrónico institucional.

Los alumnos (as) serán evaluados durante el semestre, en los ámbitos de Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno.

Al inicio del año escolar respectivo, los apoderados serán informados de las disposiciones de Evaluación y Promoción, un procedimiento evaluativo permanente y sistemático, mediante el cual se obtendrá y analizará información relevante sobre todo el proceso de aprendizaje.

Este procedimiento presente durante todo el desarrollo curricular, se materializa a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa o final. Recibiendo semestralmente un informe pedagógico de su hijo e hija.

Los alumnos serán evaluados periódica y permanentemente de manera cualitativa y cuantitativa.

La evaluación diagnóstica tendrá una duración de 20 días hábiles, posterior a esta los padres serán informados, en entrevistas personales, de los resultados de esta evaluación. Primera evaluación a inicios del año, realizando un diagnóstico del nivel de logro de Objetivos de aprendizajes que tiene el grupo de niños y niñas. Constituye un insumo para las planificaciones que se elaborarán durante el primer semestre.

La evaluación de proceso o formativa estas se llevarán a cabo, a libre elección o criterio de la educadora, durante cada uno de los semestres, informando sus resultados en reuniones de padres, con el

objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños y niñas, y a partir de esto, reorientar el proceso educativo hacia su siguiente periodo.

La evaluación acumulativa o final. Esta evaluación se llevará a cabo antes de finalizar cada semestre y tiene carácter de sumativa, cuyo objetivo es observar los avances alcanzados durante el periodo y elaborar conclusiones sobre los objetivos de aprendizaje alcanzados, comparando los resultados de la evaluación.

En caso de niños (as), en que se identifique algún ámbito o núcleo de aprendizaje descendido, los padres deberán comprometerse, por medio de un documento firmado, a apoyar a sus hijos (as) y la educadora en el desarrollo de dichos ámbitos o competencias deficitarias. En el caso de que estas estrategias no fuesen suficientes, la educadora solicitará que el alumno sea atendido por un especialista del establecimiento (psicopedagoga) o externo. El padre o apoderado se comprometerá a entregar un informe de la evaluación emitida por este, en un plazo de un mes, después de efectuarse la solicitud. Además se solicitarán informes periódicos, los que serán entregados a la educadora del curso, idealmente cada seis meses.

De la evaluación:

1. Los instrumentos utilizados para la recolección de información se adecuarán al contexto, actividad y aprendizaje esperado que se pretenda evaluar. Se dará participación a los niños (as) (Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación)
2. Las mediaciones, se realizan en situaciones normales de trabajo de los niños (as), aun cuando se trate de una “prueba”, incentivando al niño (a) para realizar la evaluación como una tarea más dentro de las habituales.
3. Se usarán los instrumentos de referencia que son, considerados en el nivel de Educación Parvularia a nivel nacional. Entre ellos listas de cotejo, escala de apreciación, pruebas prácticas de ejecución, registro de observaciones, entrevistas, test estandarizados.
4. De ser necesario se utilizarán instrumentos estandarizados (TEPSI) para complementar los procesos evaluativos existentes.
5. Los indicadores se construyen a partir de los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y que han sido seleccionados de acuerdo a la planificación de cada nivel.
6. Para la evaluación inicial los criterios evaluativos evidenciaron la presencia o ausencia de la conducta evaluada.

7. En las evaluaciones de proceso o semestral (informe al hogar), se utilizarán los siguientes criterios evaluativos: L (logrado), ML (medianamente logrado), PL (por lograr).

8. En las evaluaciones finales o sumativas, el porcentaje de nivel de logro, de los objetivos a evaluar, se traducirá en un concepto según la siguiente relación:

-Logrado	: 85 a 100%
-Medianamente-logrado	: 60 a 84%
-Por lograr	: 50% o menos

De la Promoción:

1. Para ser promovidos al nivel siguiente se considerará conjuntamente la asistencia y el logro de objetivos, en el caso de Kínder.

2. Para ser promovido al nivel NB1 de Educación General Básica los alumnos que finalicen el ciclo de Educación Parvularia, grupo de 5 a 6 años (Kinder). Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Asistencia: 85% de clases establecidas en el horario anual.

Logro de Objetivos del nivel 60%.

Dominio de las funciones básicas.

Madurez Suficiente para el aprendizaje.

3. La educadora determinará la promoción del Párvulo o la necesidad de repitencia, en situaciones especiales previa presentación de documentación estipulada por este consejo.

4. Se establece que cuando un niño(a), obtenga el porcentaje de logro, inferior a 60% en la Evaluación inicial y en la Evaluación del 1º semestre, se solicitará ser evaluado por un especialista.

5. Si al contar con el apoyo del especialista y las dificultades persisten durante el transcurso del 2º semestre, se sugerirá a los padres la permanencia del niño(a) en el nivel.

6. Al existir informes emitidos por especialistas, que recomiendan la permanencia del niño (a) en el nivel de Kinder, y a pesar de esto el apoderado no acepte la recomendación del Profesional competente, se matriculará al niño(a) a primer año básico, debiendo el apoderado asumir por escritos los riesgos de fracaso a bajo nivel del éxito de su pupilo en la educación básica.

Casos Especiales

Se establece la siguiente secuencia del seguimiento en los casos que se señalan:

1. Necesidades Educativas Especiales: La educadora de aula informará los casos que necesiten atención especializada. El equipo de apoyo, realizará la evaluación y dará las sugerencias pertinentes.

Posteriormente, se entregarán pautas de apoyo a la educadora y a los padres, para ser trabajada. Dando énfasis a la detección temprana de algunas necesidades educativas especiales.

2. Dificultades de adaptación al grupo de pares: La Educadora informará al consejo del nivel los casos que necesiten atención especializada, previa entrevista con los padres. Se derivará al equipo de apoyo, quien dará sugerencias y orientará la atención a seguir. Lo anterior permitirá detectar posibles problemas en el hogar y de carácter afectivo que estén perjudicando el normal comportamiento del niño o niña en su grupo de pares.

3. En el caso que se derive al niño o niña a un especialista externo, este remitirá al equipo de apoyo una evaluación con pauta de trabajo a realizar con el niño o niña para el hogar y el colegio; el equipo de apoyo se encargará de operacionalizarlo, con la finalidad de apoyar el crecimiento y superación del párvulo en su etapa evolutiva. La educadora informará de la evolución del caso a los padres, consejo del Nivel y Equipo de Apoyo.

Disposiciones Finales.

El establecimiento resolverá las situaciones especiales, de evaluación y promoción, dentro del período escolar correspondiente. Como así mismo toda situación no prevista en el presente reglamento. Cabe señalar que en la actualización del presente reglamento participaron todos los representantes de la comunidad educativa.